



22 de agosto del 2007

Hoja Informativa

Propuesta para exigir el reemplazo de las Tarjetas de Residente Permanente sin fecha de vencimiento

La Tarjeta de Residente Permanente es una prueba de que la persona a quien se le ha expedido es residente permanente de los Estados Unidos y tiene derecho a vivir y a trabajar en el país. Mientras se encuentren en los Estados Unidos, los residentes permanentes tienen la obligación de portar en todo momento sus tarjetas, a las que comúnmente se les denomina “green cards”.

Desde agosto de 1989, se han expedido las Tarjetas de Residente Permanente con un período de validez de diez años. Al vencerse el plazo, el/la titular debe solicitar que se renueve su tarjeta. La renovación es una oportunidad para actualizar la fotografía y otros aspectos biométricos de la tarjeta. Además, al renovarla, el/la titular obtiene una tarjeta más moderna y segura, lo que también significa que habrán menos versiones en circulación.

Antes de agosto de 1989, las “green cards” se emitían sin fecha de vencimiento. Las que se expedieron antes de 1977 se anularon hace ya cierto tiempo. Las tarjetas emitidas entre 1977 y 1989 todavía están en circulación.

La versión más reciente de las tarjetas restantes sin fecha de vencimiento es de hace casi 18 años, mientras que la más antigua dentro de este grupo se emitió hace 30. Para velar por que las Tarjetas de Residente Permanente en circulación cumplan eficazmente con el propósito de ser una prueba de identidad y de que se tiene autorización para trabajar, la USCIS está proponiendo que se exija a los residentes permanentes legales reemplazar las tarjetas sin fecha de vencimiento y que las mismas se invaliden.

A la derecha se encuentra una muestra de las tarjetas más antiguas que la USCIS desea invalidar. La forma más simple de determinar si su tarjeta estaría sujeta a la norma propuesta es examinar la parte del frente y ver si la misma no incluye una fecha de vencimiento.



Los titulares que resulten afectados por la norma propuesta —la cual se publicó el 22 de agosto del 2007 en el [Registro Federal](#)— deberán reemplazar sus “green cards” al completar un Formulario I-90 y presentarlo junto con las respectivas tarifas de servicios biométricos.

Bajo los procedimientos de tramitación del Formulario I-90, una vez que lo recibamos programaríamos una cita en uno de nuestros Centros de Apoyo de Solicitudes. En la cita, actualizaríamos su fotografía y tomaríamos sus huellas digitales para la verificación de identidad y la indagación de antecedentes. Posteriormente se le enviaría por correo su nueva Tarjeta de Residente Permanente, la cual sería más segura.

Esta norma propone un período de 120 días para la presentación de solicitudes. Quienes las presenten dentro de este plazo recibirían sus nuevas tarjetas antes de que caduquen las versiones anteriores. La norma también propone que se le conceda a la USCIS la autoridad de anunciar la fecha de caducidad de las viejas tarjetas mediante una notificación aparte que se publicaría en el *Registro Federal*. Bajo la norma propuesta, los titulares que decidan retrasar y presentar tardíamente el Formulario I-90, podrían correr el riesgo de experimentar demoras en la obtención de sus nuevas tarjetas, lo cual también podría afectar su posibilidad de viajar y de trabajar.